DECLARACIÓN DEL PARQUE ZOOLÓGICO Y JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

Ley N.º 10583

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DEL PARQUE ZOOLÓGICO Y JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA.....1

ARTÍCULO ÚNICO.....2

N° 10583

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARACIÓN DEL PARQUE ZOOLÓGICO Y JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 195 a La Gaceta N.° 227 del 3 de diciembre de 2024, páginas 16 a 18 del PDF del Alcance; 3 páginas).

ARTÍCULO ÚNICO

Se declara Institución Benemérita de Costa Rica el Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar, creado por Decreto Ejecutivo N.° 3, del 5 de julio de 1916, y que fungió como dependencia pública o estatal, en reconocimiento a su encomiable labor en favor de la fauna y la flora costarricense, la medicina veterinaria de especies silvestres, la ciencia nacional en el área de la conservación natural, así como de la educación ambiental de la juventud costarricense.

Rige a partir de su publicación.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 10583

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 195 a La Gaceta N.° 227 del 3 de diciembre de 2024

Páginas 16 a 18 del PDF oficial (3 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

DECLARACIÓN DEL PARQUE ZOOLÓGICO Y JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10583

EXPEDIENTE N.º 23.551

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10583

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DEL PARQUE ZOOLÓGICO Y JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara Institución Benemérita de Costa Rica el Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar, creado por Decreto Ejecutivo N.° 3, del 5 de julio de 1916, y que fungió como dependencia pública o estatal, en reconocimiento a su encomiable labor en favor de la fauna y la flora costarricense, la medicina veterinaria de especies silvestres, la ciencia nacional en el área de la conservación natural, así como de la educación ambiental de la juventud costarricense.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA.—Aprobado a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Vanessa de Paul Castro Mora
Presidenta

Dinorah Cristina Barquero Barquero
Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA.—A los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rosalía Brown Young
Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.— El Ministro de Ambiente y Energía, Franz Tattenbach Capra.—Exonerado.—1 vez.—(L10583 - IN2024911025).